

# Promoción interna

## Complejo Hospitalario Mancha-Centro

### 1º.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

La Situación Especial en Activo (Promoción Interna) se resolverá por una comisión paritaria compuesta por:

- Dirección/Gerencia y tantos miembros necesarios para formar la Comisión Paritaria.
- Representantes sindicales con representación en la Junta de Personal.
- El Presidente de la Comisión será el Gerente o persona en quien delegue.

### 2º.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

- Personal con nombramiento en propiedad como personal estatutario dentro del Sistema Nacional de Salud del Complejo.
- Dada su condición de personal estatutario, podrá participar el personal adscrito temporalmente al Centro en Comisión de Servicio, en defecto de propietarios del Complejo de la categoría de que se trate (es decir, en caso de que la plaza no se adjudique a ningún propietario)

### 3º.- SITUACIÓN ESPECIAL EN ACTIVO (PROMOCIÓN INTERNA)

3.1.- Se reservan para cobertura por el sistema de Situación Especial en Activo (Promoción Interna) el cuarenta por ciento de las plazas vacantes presupuestadas y de forma prioritaria con respecto a otra forma de cobertura; quedando el cuarenta por ciento siguiente para aceptación de comisiones de servicio solicitadas y el veinte por ciento restante para cobertura mediante Bolsa de Trabajo.

3.2.- A dichas plazas podrá optar personal del Complejo con nombramiento en propiedad de igual o inferior grupo de clasificación si cumple uno de los dos requisitos siguientes:

3.2.1.- Ostentar la titulación requerida y haber prestado servicios como personal estatutario con nombramiento en propiedad durante, al menos, dos años.

3.2.2.- En el caso de personal no sanitario, no se exigirá el requisito de titulación para el acceso por el sistema de promoción interna a los grupos C y D a quienes hayan prestado servicios como personal estatutario fijo en el grupo inmediatamente inferior durante más de cinco años, salvo que sea exigible una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones.

3.3.- Estas personas pasarán en Situación Especial en Activo a desempeñar la plaza hasta la incorporación del titular, se produzca la

amortización desaparezcan las causas especiales que motivaron la concesión de esta situación.

No obstante, el desempeño de esta plaza es provisional durante los dos primeros meses debiendo superar un periodo de prueba por el periodo indicado para que la adjudicación de la plaza por este sistema sea definitiva. Este periodo de prueba concluye con un informe del responsable del servicio correspondiente: si éste es favorable la promoción interna se produce; si, por el contrario, es desfavorable, el aspirante retorna al puesto de origen.

3.4.- Las retribuciones serán las de la plaza que temporalmente desempeñe, desde la fecha de toma de posesión, con excepción de los trienios.

3.5.- No se crearán derechos a acceder en propiedad.

#### 4º.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA SITUACIÓN ESPECIAL EN ACTIVO (PROMOCIÓN INTERNA)

4.1.- Se procederá a una Convocatoria anual, para que todos los trabajadores del Complejo, con nombramiento en propiedad, que deseen acceder a otra categoría de igual o superior grupo de clasificación y que cumplan uno de los dos requisitos establecidos en el punto 3.2, presenten sus solicitudes individualizadas para la categoría o categorías a la que quiere optar.

El calendario de la primera convocatoria será del 17 de julio al 31 de agosto de 2000 (de carácter excepcional dada la fecha de la firma de este acuerdo) y las sucesivas serán durante el mes de enero de cada año pero comenzando en el año 2002.

No obstante, la convocatoria anual permanecerá abierta para aquellas personas de nueva incorporación o para aquéllas que cumplan el requisito de tener dos años de antigüedad con posterioridad al cierre de una determinada convocatoria y así no tengan que esperar a la siguiente. Ahora bien, sólo se les tendrá en cuenta los méritos hasta la fecha exigida a los aspirantes de la convocatoria anual anterior.

4.2.- Con todas estas solicitudes se formará una bolsa para cada categoría, de acuerdo al baremo establecido, que posibiliten la inmediata cobertura de la vacante producida en cualquier categoría.

4.3.- Las bolsas confeccionadas según categorías son únicas con respecto al Complejo; sin embargo, se ordenará a los aspirantes según puntuación pero en dos listados diferentes ya que éstos podrán optar entre uno u otro hospital para ejercer sus funciones una vez promocionados; para ello deberán indicar con antelación su preferencia en el modelo de solicitud confeccionado al efecto. La elección del Hospital General Mancha-Centro de Alcázar de San Juan supone también la elección de los Centros de Especialidades de Villacañas y Quintanar de la Orden y la opción por el Hospital Virgen

de Altagracia de Manzanares supone la elección del Centro de Especialidades de Tomelloso.

4.4.- Las solicitudes deben ir acompañadas de fotocopias simples que acrediten la puntuación así como la titulación.

4.5.- En caso de renuncia de una plaza adjudicada por Situación Especial en Activo, se sancionará al trabajador dándole de baja en la Bolsa correspondiente hasta tanto se mantenga vigente la convocatoria de donde ha obtenido la misma.

#### 5º.- BAREMO PARA SEA (PROMOCIÓN INTERNA)

5.1.- Nombramiento en propiedad en el Sistema Nacional de Salud: 1 punto/día.

5.2.- Servicios prestados en el Complejo con la misma categoría a la que se pretende acceder: 0'75 puntos/día.

5.3.- Servicios prestados con nombramiento en propiedad en el Complejo en un grupo de clasificación inferior o en una categoría distinta pero del mismo grupo de clasificación dentro del mismo Estatuto: 0'5 puntos/día.

5.4.- Servicios prestados con nombramiento en propiedad en el Complejo perteneciente a otro Estatuto: 0'25 puntos/día.

5.5.- Servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud en la categoría a la que se pretende acceder: 0'1 puntos/día.

5.6.- En caso de empate se decidirá según el más antiguo en el Complejo.

5.7.- En caso de empate por antigüedad, se adjudica la plaza al trabajador de más edad.

#### 6º.- CATEGORÍAS SUJETAS A RÉGIMEN ESPECIAL DE BAREMACIÓN

6.1.- En puestos de función administrativa

- Auxiliar Administrativo: En la convocatoria se exigirán conocimientos informáticos y mecanográficos que se acreditarán mediante títulos o diplomas al respecto. En defecto de acreditación documental, los aspirantes que no posean títulos o diplomas, participarán en una prueba donde se exigirán 150 pulsaciones por minuto y conocimientos básicos de informática.

- Grupo Administrativo: Están sujetos a una baremación adicional los trabajadores que, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 3.2, aporten los siguientes méritos:

1. Ser Auxiliar Administrativo, a razón de 0'1 puntos/día
2. Titulación de grado medio en relación con el puesto de trabajo: 183 puntos

3. Titulación superior con relación al puesto de trabajo: 365 puntos

- Grupo de Gestión: Están sujetos a una baremación adicional los trabajadores que, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 3.2, aporten los siguientes méritos:
  1. Ser del Grupo Administrativo: a razón de 0'1 puntos/día
  2. Titulación superior en relación con el puesto de trabajo: 183 puntos

Estas valoraciones se sumarán al baremo general del punto 5.

6.2.- En puestos de personal de oficio: están sujetos a una baremación adicional los trabajadores que, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 3.2, aporten los siguientes méritos:

1. Título de Formación Profesional de Primer Grado de la rama perteneciente a la categoría a la que se pretende acceder: 183 puntos
2. Título de Formación Profesional de Segundo Grado de la rama perteneciente a la categoría a la que se pretende acceder: 365 puntos

Estas valoraciones se sumarán al baremo general del punto 5.

El personal de oficio que vaya a obtener una plaza por este procedimiento realizará una prueba práctica de conocimientos.

#### 7º.- PLAZAS QUE SE CONVOCAN CON REQUISITOS ESPECIALES

Son plazas que se determinan por ser de responsabilidad o que, por las características del puesto de trabajo, exigen un perfil determinado.

Previo a la convocatoria, la Comisión elaborará los requisitos específicos necesarios en relación con el puesto de trabajo a cubrir, para su posterior valoración.

Plazas a convocar con requisitos especiales:

- Gobernanta
- Informático
- Telefonista
- Servicio de Gestión Económica
- Servicios de Personal

#### 8º.- REVISIÓN

Esta Comisión establece hacer una revisión de estos acuerdos transcurrido un año desde su puesta en funcionamiento.